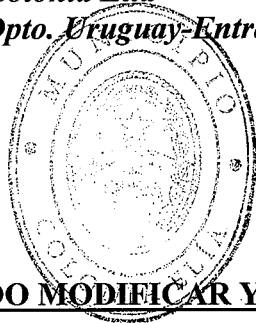


Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **164**(M.C.E).

COLONIA ELÍA 30 NOV 2022

**DISPONIENDO MODIFICAR Y APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los expedientes N° 1875/20; N° 1876/20 y;

Los Decreto N° 010/22; N° 084/22; N° 086/22 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto N° 010/22 M.C.E, de fecha 17/02/2022, se dispuso la aprobación del contrato de trabajo, oportunamente suscripto con el Señor MARTÍNEZ FLORES, NELSON GABRIEL, DNI: 41.382.445.-

**Que**, mediante Decreto N° 084/22 M.C.E, de fecha 29/06/2022, se dispuso la aprobación del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Señorita ALCARAZ, SONIA, DNI: 41.016.133, M.P. 23571.-

**Que**, mediante Decreto N° 086/22 M.C.E, de fecha 30/06/2022, se aprobaron los contratos de locación de servicios, oportunamente suscriptos con el Doctor Acuña Barrios, Martin Ariel, DNI: 23.696.553, M.P. 8957 y con la Doctora Morel, María Cecilia, DNI: 25.032.973, M.P. 8832.-

**Que**, desde el Área competente se solicita la modificación de los contratos antes mencionados.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

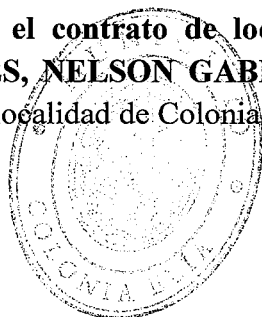
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese modificar** el contrato de trabajo, correspondiente al Señor MARTÍNEZ FLORES, NELSON GABRIEL, DNI: 41.382.445, aprobado mediante Decreto N° 010/22 M.C.E, de fecha 17/02/2022.-

**ARTÍCULO 2°): Dispónese modificar** el contrato de locación de servicios, correspondiente a la Señorita ALCARAZ, SONIA, DNI: 41.016.133, M.P. 23571, aprobado mediante Decreto N° 084/22 M.C.E, de fecha 29/06/2022.-

**ARTÍCULO 3°): Dispónese modificar** los contratos de locación de servicios correspondientes al Doctor Acuña Barrios, Martin Ariel, DNI: 23.696.553, M.P. 8957 y a la Doctora Morel, María Cecilia, DNI: 25.032.973, M.P. 8832, aprobados mediante Decreto N° 086/22 M.C.E, de fecha 30/06/2022, obrante en fs. 130 del expediente N° 1875/20 y fs. 130 del expediente N° 1876/20.-

**ARTÍCULO 4°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con el MARTÍNEZ FLORES, NELSON GABRIEL, DNI: 41.382.445, argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, el cual tendrá vigencia 01 de



diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2023, cuya copia forma parte del presente como Anexo I.-

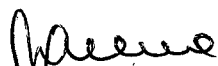
**ARTÍCULO 5º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con la Enfermera Universitaria, Señorita **ALCARAZ, SONIA, DNI: 41.016.133, M.P. 23571**, argentina, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2023, cuya copia forma parte del presente como Anexo II.-

**ARTÍCULO 6º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con el Doctor **Martin Ariel Acuña Barrios, DNI: 23.696.553, CUIT: 20-23696553-9**, Argentino, mayor de edad, domiciliado en Calle 14 de julio N° 568, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión MEDICO, **M.P. N° 8957**, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2023, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 152, del expediente N° 1875/20.-

**ARTÍCULO 7º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con la Doctora **María Cecilia Morel, DNI: 25.032.973, CUIT: 27-25032973-9**, Argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Piedras N° 188, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión MEDICA PEDIATRA, **M.P. N° 8832**, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2023, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 152, del expediente N° 1876/20.-

**ARTÍCULO 8º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con el Señor **Farragut, Hugo Sebastián, DNI: 33.645.346**, Argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2023, cuya copia forma parte del presente, como Anexo III.-

**ARTÍCULO 9º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
RAQUEL MORÚA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
GABRIEL HERALDO BARBAR  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, **DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, **DNI: 26.306.538** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, **DNI: 20.214.660**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra la Señorita **SONIA ALCARAZ**, **DNI N° 41.016.133**, en adelante denominada *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señorita **SONIA ALCARAZ**, **DNI N° 41.016.133**, **CUIL: 27-41016133-3**, de profesión Enfermera Universitaria, **M.P. N° 23571**, Argentina, con domicilio real en Colonia Elia, Provincia de Entre Ríos, para que preste sus servicios profesionales en la ambulancia de Colonia Elia, donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social. El profesional deberá responsabilizarse del servicio contratado, y en caso de impedimento o ausencia garantizarlo por medio de otro profesional.-

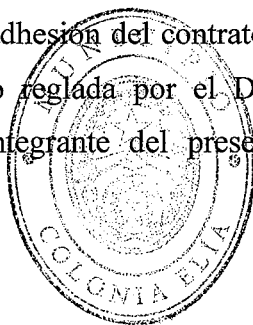
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 7, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2023.-


**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

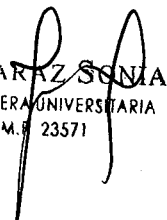
**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las



prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

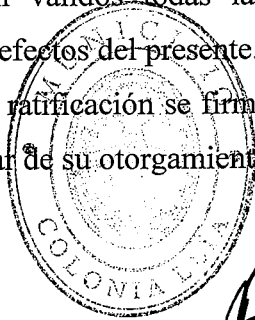
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
ALCARAZ SONIA  
ENFERMERA UNIVERSITARIA  
M.F. 23571

  
RUBEN ANIBAL BECKER  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, **DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, **DNI: 26.306.538** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, **DNI: 20.214.660**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra el Señor **NELSON GABRIEL MARTÍNEZ FLORES**, **DNI: 41.382.445**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 6 S/N de la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **NELSON GABRIEL MARTÍNEZ FLORES**, **DNI: 41.382.445**, para desempeñar tareas como chofer de la ambulancia del Municipio de Colonia Elía, donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social.-

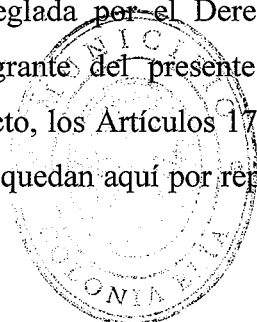
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 7, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2023.-

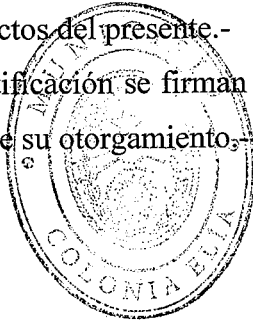
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y

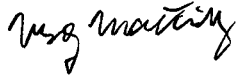


voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento,-----



  
RAQUEL MORUA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RUBEN ANIBAL BECKER  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, **DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, **DNI: 26.306.538** y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA**, **DNI: 22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **HUGO SEBASTIÁN FARRAGUT**, **DNI: 33.645.346**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado **"Contratista o Prestadora de servicios"**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **HUGO SEBASTIÁN FARRAGUT**, **DNI: 33.645.346**, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

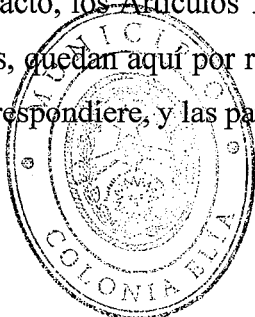
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 10, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de mayo inclusive del año 2023.-

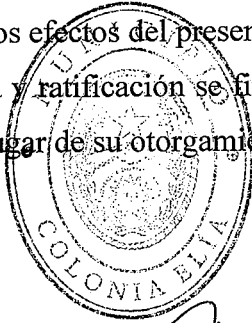
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

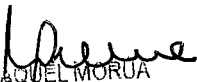
**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, ~~quedan aquí por reproducidos~~.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los



Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
RAFAEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



Sergio Ferragut



TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia